

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, ocho (8) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

Radicado No. : 81001 2339 000 2015 00052 00
Demandante : Benjamín Zocadagüi Cermeño
Demandado : Departamento de Arauca, Departamento de Arauca -
Asamblea Departamental de Arauca
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial (fl. 313, c.01), se fijará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial dentro de este proceso, conforme con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

Las entidades públicas tendrán en cuenta que ante la posibilidad de conciliación (art. 180.8 CPACA), podrán acudir con un criterio definido sobre el particular y si es del caso, con el concepto que emita el Comité de Conciliación u órgano correspondiente para el caso concreto.

Se le recuerda a las partes sobre la aplicación del inciso final del artículo 179 y del artículo 180 del CPACA, entre otras disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a Audiencia Inicial, la cual se celebrará el miércoles, veinticuatro (24) de febrero de dos mil dieciséis (2016), a las cuatro y diecisiete minutos de la tarde (4:17 P.M).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado